



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal – Restitución tenencia.
Dte. Banco BBVA S.A.
Ddo. Priscila Margarita Celedón Consuegra.
Rad. 080013153015-2021-00340-00.

La sociedad Banco BBVA S.A. instauró demanda Verbal de Restitución de Tenencia en contra de la señora Priscila Margarita Celedón Consuegra.

Examinada la demanda se colige que cumple los requisitos de ley y, por ello, se procederá a su admisión.

En consideración a lo esgrimido, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de tenencia instaurada por la sociedad Banco BBVA S. A. en contra de la señora Priscila Margarita Celedón Consuegra.
2. De la misma, córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste o ejerza su derecho de defensa en la forma que estime conveniente.
3. Notifíquese a la demandada el presente proveído, en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
4. Por secretaría confórmese expediente digital con las seguridades del caso y habilítese su revisión pública en la plataforma TYBA, una vez se notifique a la demandada el auto admisorio de la demanda.
5. Reconózcase y téngase al doctor Jairo Abisambra Pinilla como apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
Raul Alberto Molinares Leones

SIGCMA

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f75a80ef9f61c367178b151fdbac37d9c991057627bc2ff78182fe7a3e73d24

Documento generado en 18/01/2022 02:10:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

